



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.143 / 2013.

ZAPALLAR, 06 de Marzo de 2013.✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- / Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- / Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.
- / Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Consuelo del Pilar Valencia Vicencio, de fecha 6 de Marzo de 2013.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **CONSUELO DEL PILAR VALENCIA VICENCIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.709.150-4; domiciliada para estos efectos en calle José Ramón Pérez N° 355, Comuna de Puchuncaví, para que cumpla la siguiente prestación: "REALIZAR PROGRAMA PILOTO DE DETENCION TEMPRANA DE TRASTORNOS DE LENGUAJE EN NIÑOS Y NIÑAS PRE-ESCOLARES".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de \$ **385.000.-** (trescientos ochenta y cinco mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato será desde el **04 de Marzo de 2013** y hasta el **4 de Junio de 2013**.✓ El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999.000.000: Otros, del Departamento de Salud.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / SALUD / Contrato 1143.2013.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRH / DSM / SEC / JUR / pfc